

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SUPLEMENTO DE **DECRETOS**



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicilloff

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2890/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35597132-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires individualizados en el Anexo Único, en concepto de Diferencia Apoyo Económico con destino a la Etapa Final Provincial de la 34 Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 otorga al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la facultad, entre otras, de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que por Decreto N° 77/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del mencionado Ministerio, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Que entre tales misiones asignadas a la referida Subsecretaría se encuentra la de diagramar e implementar los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos municipios, a través de la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos;

Que mediante el Decreto N° 905/23 se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Juegos Bonaerenses, conforme los lineamientos de su Anexo Único;

Que, a su vez, mediante Resolución N° 1522/25 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó el Documento de Gestión de la 34 edición de los "Juegos Bonaerenses 2025";

Que, posteriormente, por Decreto N° 2641/25 se otorgaron aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único integrante del mismo, en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Final de la 34 Edición de los Juegos Bonaerenses 2025;

Que, en esta instancia, la Dirección de Juegos Bonaerenses solicita el pago de la diferencia del apoyo económico de la Etapa Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2025, para solventar los gastos de traslados de la Etapa Interregional y de alojamiento y transporte de las Delegaciones finalistas, de acuerdo con lo detallado en el Anexo Único (IF-2025-35699385-GDEBA-SSDMDCGP), que integra el presente;

Que, en consecuencia, deviene oportuno transferir en concepto de aporte no reintegrable, la suma total de pesos ocho mil quinientos once millones sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$8.511.062.450,00), con el fin de que los Municipios solventen los gastos que demande la mencionada etapa;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña detalle de la imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF-2025-35699385-GDEBA-SSDMDCGP), que forma parte integrante del presente, conforme los importes que en cada caso se indican, por la suma total de pesos ocho mil quinientos once millones sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$8.511.062.450,00), en concepto de Diferencia Apoyo Económico con destino a la Etapa Final Provincial de la 34 Edición de los Juegos Bonaerenses 2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de sus áreas correspondientes, a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se detalla en el Anexo identificado como IF-2025-36574348-GDEBA-DCMDCGP, correspondiente al Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, por un total de pesos ocho mil quinientos once millones sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta (\$8.511.062.450,00).

ARTÍCULO 4°. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-35699385-GDEBA-
SSDMDCGP

a764b690552da03041040dd197694a90202f85594f6beb03e8890b21f9e34c26 [Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica